



Resolución Ministerial N° 0215-2009-ED

Lima, 10 JUL 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, en concordancia con la política general de Estado;



Que, en las últimas semanas se ha producido un aumento en la incidencia de la enfermedad producida por el virus de la Influenza Humana A(H1N1); por lo que es necesario proceder a tomar medidas preventivas en los locales de las instituciones educativas, para evitar el contagio en la población escolar;

Que, siendo así resulta conveniente de manera excepcional, adelantar el periodo vacacional escolar del 15 al 31 de julio del 2009 y en consecuencia disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades establecidas para dicho periodo, a fin de realizarlas una vez culminado el referido periodo vacacional;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26782, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 008-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DISPONER, excepcionalmente, que la ejecución del periodo vacacional escolar correspondiente al presente año en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, se cumple del 15 al 31 de julio del 2009, en consecuencia las autoridades educativas deben reprogramar las actividades establecidas para dicho periodo, a fin de realizarlas una vez culminado el indicado periodo vacacional;

Artículo 2°.- Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas están obligadas a supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



Jose Antonio Chang Escobedo
Ing. Jose Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación